

ACTO LEGISLATIVO 1 DE 2011

(mayo 31)

Diario Oficial No. 48.086 de 31 de mayo de 2011

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

<Acto Legislativo INEXEQUIBLE, Sentencia C-1056-12>

Por el cual se adiciona el párrafo del artículo [183](#) de la Constitución Política de Colombia.

Jurisprudencia Vigencia

Corte Constitucional

- La Corte Constitucional declaró estarse a lo resuelto en la Sentencia C-1056-12, mediante Sentencia C-128-13 de 13 de marzo de 2013, Magistrado Ponente Dr. Mauricio González Cuervo.
- Acto Legislativo declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1056-12 de 5 de diciembre de 2012, Magistrado Ponente Dr. Nilson Pinilla Pinilla.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <Acto Legislativo INEXEQUIBLE, Sentencia C-1056-12> Adiciónese el párrafo del artículo [183](#) de la Constitución Política, con el siguiente inciso que será el primero:

La causal 1 en lo referido al régimen de conflicto de intereses no tendrá aplicación cuando los Congresistas participen en el debate y votación de proyectos de actos legislativos.

Jurisprudencia Vigencia

Corte Constitucional

- La Corte Constitucional se declaró INHIBIDA de fallar sobre este artículo por ineptitud de la demanda, mediante Sentencia C-846-12 de 24 de octubre de 2012, Magistrado Ponente Dr. Nilson Pinilla Pinilla.



ARTÍCULO 2o. <Acto Legislativo INEXEQUIBLE, Sentencia C-1056-12> El presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

CARLOS ALBERTO ZULUAGA DÍAZ.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

ESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de mayo de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior y de Justicia,

GERMÁN VARGAS LLERAS.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

